Requisitos de ciudadanía y la elegibilidad para la asistencia de FEMA

Release Date: oct 4, 2022

FEMA está comprometida con ayudar a todos los sobrevivientes elegibles del desastre en su recuperación tras el huracán lan. Esto incluye los ciudadanos estadounidenses, nacionales no ciudadanos estadounidenses y extranjeros cualificados.

Los sobrevivientes del desastre en los condados Charlotte, Collier, DeSoto, Flagler, Hardee, Highlands, Hillsborough, Lake, Lee, Manatee, Orange, Osceola, Pinellas, Polk, Putnam, St. Johns, Sarasota, Seminole y Volusia pueden solicitar la asistencia del Programa de Individuos y Familas (IHP, por sus siglas en inglés) de FEMA. Usted o un miembro de su hogar debe ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano estadounidense o extranjero cualificado.

Si usted no cuenta con el estatus de ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano estadounidense o extranjero cualificado, su familia puede aun solicitar y ser considerado para asistencia de IHP, siempre y cuando:

- Otro adulto miembro del hogar cumple con los criterios de elegibilidad y certifica su estatus de ciudadanía durante el proceso de inscripción o firma el formulario de Divulgación y Consentimiento; o
- El padre o tutor de un niño menor de edad que vivan en el mismo hogar podrá solicitar asistencia en representación del menor que sea ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado. El padre o tutor legal debe inscribirse como el co-solicitante y el menor de edad elegible deberá ser menor de 18 años al momento en que ocurrió el desastre.

Extranjero cualificado

Un extranjero cualificado puede ser:

Persona con residencia legal permanente (titular de un "Green Card").



- Personas con estatus de refugiado, bajo asilo o con suspensión de deportación.
- Extranjeros con permiso condicional de entrada en EE. UU. de por lo menos un año.
- Extranjeros a quienes fueron conferidos entrada condicional (por ley vigente antes del 1 de abril de 1980).
- Entrantes cubanos o haitianos.
- Extranjeros que hayan sufrido crueldad extrema o que hayan sido víctimas de una forma grave de trata humana. Esto incluye a las personas con una visa "T" o "U".
- Extranjeros cuyos hijos hayan sido maltratados y niños no ciudadanos cuyo padre o madre haya sido maltratado que cumplan ciertos criterios..

Nacional no ciudadano

Persona nacida en un territorio no incorporado de EE. UU. (p.ej., Samoa Americana) en alguna fecha después que EE. UU. tomó posesión del territorio, o una persona nacida de padres que son nacionales no ciudadanos estadounidenses. Todos los ciudadanos estadounidenses son nacionales de EE. UU. pero no todos los nacionales de EE. UU. son ciudadanos estadounidenses.

Menores de edad elegibles

El padre o tutor de un niño menor de edad que vivan en el mismo hogar podrá solicitar asistencia en representación del menor que sea ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado. El menor de edad elegible debe tener menos de 18 años a partir del primer día del período del incidente, 23 de septiembre de 2022.

Recursos de ayuda

Visite la página sobre Requisitos de estatus migratorio y de ciudadanía para solicitar beneficios federales para ver más información en múltiples idiomas en fema.gov/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status.

Si no está seguro de su estatus migratorio, hable con un experto en inmigración para saber si su estatus se encuentra dentro de los requisitos de estatus migratorio para recibir la asistencia por desastre de FEMA. Visite nvoad.org/ para



informarse sobre otras organizaciones voluntarias.

Solicite la Asistencia por Desastre de FEMA

Para ser elegible para cualquier programa de Asistencia Individual de FEMA, debe presentar una solicitud a FEMA. Hay tres formar de presentar la solicitud: 1) DisasterAssistance.gov/es, 2) descargue la aplicación móvil de FEMA para dispositivos móviles, 3) llame gratis al 800-621-3362.

Para ver un video accesible sobre cómo solicitar asistencia, visite youtube.com/watch?v= WZGpWI2RCNw.

